

ANUNCIO**1349****736676**

Expediente nº: 2026-000158.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/2185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.teguste.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Tegueste, a ocho de abril de dos mil veintiséis.

EL TENIENTE DE ALCALDE, Javier Galván Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL**1350****727994**

Expediente nº: 2026-000242.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026, acordó aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal provisional para la eliminación del parámetro de parcela máxima para usos residenciales, parcelas de titularidad pública o uso público, y parcelas con edificaciones en situación legal de consolidación del Plan General de Ordenación de Tegueste”.

Igualmente se aprobó someter a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, y en la página web municipal. El plazo se computará a partir de la

publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter simultáneo, la Ordenanza se someterá a consulta de las administraciones públicas afectadas (a través de notificación individual a los departamentos del Gobierno de Canarias, y del Cabildo Insular correspondiente, competentes en materia de ordenación del territorio), y de las personas interesadas (a través de la publicación oficial).

Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas se resolverán dentro del plazo correspondiente elevando el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva, significando que, en el caso de no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza se comunicará, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma, y al Cabildo Insular de Tenerife.

En la Villa de Tegueste, a siete de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE TENERIFE****ANUNCIO****1351****750310**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Habiéndose elaborado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 2025, constituida por censos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en los municipios que se expresan a continuación o que tengan su domicilio fiscal en los mismos, para el caso de cuotas nacionales; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone a disposición del público, y durante un plazo de 15 días, la correspondiente matrícula, en los siguientes Ayuntamientos: